

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA LOS UPS DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA, EDIFICIO PEDRO INFANTE Y UNIDAD MÓVIL; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "CANAL 22" Y, POR LA OTRA, GRUPO INDUSTRIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS MANUEL GALVÁN GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "CANAL 22" declara que:

1.1. Es una sociedad anónima de capital variable, "CANAL 22" constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número 54,712, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del entonces Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo; que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número 77,189, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del entonces Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número 9,429 de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma a los estatutos sociales; que por escritura número 10,464 de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número 84,550, de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del entonces Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número 217 y en el protocolo de la notaría número 60, cuyo titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, b) la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de "Televisión Metropolitana" Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier



otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número 1,089, de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Aarón Pérez Carro, titular de la notaría pública número 1 de la demarcación de Zaragoza, con sede en la Ciudad de Zacatelco, Estado de Tlaxcala; que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales el día 25 de julio del año 2023, con clave de registro F6AS2MF6USU2, se hace constar que el Lic. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, en su cargo de SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con R.F.C. [REDACTED] 1, es el servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en su numeral MHL.1.3.1., viñetas 2, 4, 6 y 8 corresponde al MTRO. JUVENAL TIRADO TORRES, en su carácter de DIRECTOR DE TRANSMISIONES, con R.F.C. [REDACTED] 1, cuyas funciones son: Operar la transmisión de la programación a través de la planta transmisora, vía satélite, sistemas de televisión por cable y microondas; Resolver las contingencias que se presenten en la transmisión de la señal; Operar la instalación de estaciones repetidoras de Canal 22 a fin de ampliar su cobertura; Participar en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, así como de obras públicas y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en los términos establecidos por las políticas, bases y lineamientos expedidos en dichas materias; por lo que es la persona servidora pública facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio PRESENCIAL de carácter INTERNACIONAL, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 fracción III, y 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.5. "CANAL 22" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante requisición número 196-2024, con suficiencia presupuestal 24601-12-TC, de fecha 27 de febrero de 2024 y requisición número 342-2024, con suficiencia presupuestal 24601-12-TC, de 29 de abril de 2024, emitidas por la Dirección de Finanzas.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° TME901116GZ8.

1.7. Tiene establecido su domicilio en calle Atletas, número 2, edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, tal y como lo acredita mediante escritura pública número 32,569, de fecha 9 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Maximiliano Pérez Salinas, titular de la notaría pública número 107 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México; denominada GRUPO INDUSTRIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, SA DE CV ; cuyo objeto esta entre otros: la compra, venta, fabricación, importación y exportación de equipo mecánico, neumático, electrónico, telefónico y accesorios, inclusive de toda clase de bienes.

2.2. El C. Luis Manuel Galván Galván, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 221,035, de fecha 6 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, titular de la notaría pública número 35 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GIE0010094M1.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar enterado de las obligaciones de transparencia que rigen la relación contractual con "CANAL 22", de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en PLAYA VILLA DEL MAR 149, MILITAR MARTE, IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08830.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a entera satisfacción de “CANAL 22” la prestación del SERVICIO DE SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA LOS UPS DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA, EDIFICIO PEDRO INFANTE Y UNIDAD MÓVIL, REEMPLAZANDO LAS BATERÍAS DE LOS UPS QUE HAN SOBREPASADO SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA CON ELLO CONSERVAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS, AL BRINDARLES UN SOPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSTANTE EL MAYOR TIEMPO POSIBLE EN CASO DE FALLA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO; en los términos, condiciones y de conformidad con las especificaciones que se describen en el **ANEXO ÚNICO** de este instrumento, el cual se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios materia de este contrato por sus propios medios, considerando el personal, los materiales y el equipo necesario para la debida ejecución del servicio y bajo su estricta responsabilidad. La contravención a lo convenido en esta cláusula dará lugar a la rescisión administrativa correspondiente.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“CANAL 22” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto de \$806,104.21 (OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 21/100 M.N.), más impuestos por \$128,976.67 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que hace un total de \$935,080.88 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 88/100 M.N.).

El precio es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA LOS UPS DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA, EDIFICIO PEDRO INFANTE Y UNIDAD MÓVIL, REEMPLAZANDO LAS BATERÍAS DE LOS UPS QUE HAN SOBREPASADO SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA CON ELLO CONSERVAR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS, AL BRINDARLES UN SOPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSTANTE EL MAYOR TIEMPO POSIBLE EN CASO DE FALLA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO, por lo que **EL PROVEEDOR** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “CANAL 22” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



“CANAL 22”, realizará el pago por la entrega de los bienes en 1 (una) exhibición, a entera satisfacción del Administrador del presente contrato, y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de este contrato.

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el ANEXO ÚNICO del presente contrato, con la aprobación y visto bueno del Administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “CANAL 22”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “CANAL 22”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “CANAL 22” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “CANAL 22”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "CANAL 22" contenido en el ANEXO ÚNICO en el presente contrato.

El servicio de suministro de los bienes será conforme a los lugares, condiciones y características contenidas en el ANEXO ÚNICO.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá reponerlos a la brevedad, sin costo adicional para "CANAL 22".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 14/06/2024 al 28/08/2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "CANAL 22" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"CANAL 22", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "CANAL 22", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "CANAL 22" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



“CANAL 22” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar un año de garantía de funcionamiento de las baterías, así como el servicio de instalación conforme al calendario contenido en el **ANEXO ÚNICO**, donde se hace constar el tiempo de instalación de los bienes.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía, la cual deberá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**, y/o Cheque de Caja o certificado a nombre de **R48MHL CANAL22 ING RECURSOS PROP PROD DIST VTA BNRT**, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir Impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “**CANAL 22**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**CANAL 22**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**CANAL 22**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**CANAL 22**” dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse **"CANAL 22"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por CANAL 22 procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios y/o bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO** respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"CANAL 22"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "CANAL 22"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes y servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



“CANAL 22” designa como Administrador del presente contrato al MTRO. JUVENAL TIRADO TORRES, con RFC [REDACTED] ¹, en su carácter de DIRECTOR DE TRANSMISIONES, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Para efecto de lo establecido en el párrafo anterior, podrá ser asistido por el Ing. Josué Ricardo Hernández Portillo, Gerente de Operaciones y Transmisiones, o quien lo sustituya en el cargo.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el ANEXO ÚNICO respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“CANAL 22” a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su ANEXO ÚNICO, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “CANAL 22”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“CANAL 22” a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su ANEXO ÚNICO, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado, “CANAL 22” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la partida del bien no entregado por cada día de atraso en su entrega, hasta el día en que se realice la debida entrega de estos, hasta llegar a un 10% del importe total del contrato, considerando las fechas de entrega solicitada por el Administrador del contrato.

El Administrador del contrato notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, por el incumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas.

El pago de la pena podrá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48MHL CANAL 22 ING RECURSOS PROP PROD DIST VTA BNRT ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante el Administrador del contrato con la entrega del recibo correspondiente al siguiente día hábil del pago, sin que la acumulación de esta pena exceda el 10% del monto del contrato.



El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

No aplica.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR", de ser necesario, se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "CANAL 22".

"CANAL 22" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "CANAL 22".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "CANAL 22" o a terceros.



De presentarse alguna reclamación en contra de "CANAL 22", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "CANAL 22" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "CANAL 22" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "CANAL 22" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "CANAL 22" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“CANAL 22” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “CANAL 22”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “CANAL 22”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “CANAL 22” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales de anticipación, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“CANAL 22” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “CANAL 22”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes o servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago igualan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL PROVEEDOR" en los términos de lo dispuesto por "CANAL 22".
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" impida el desempeño normal de labores de "CANAL 22".
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "CANAL 22".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "CANAL 22" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "CANAL 22", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "CANAL 22" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "CANAL 22" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "CANAL 22" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



“CANAL 22” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “CANAL 22” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “CANAL 22” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “CANAL 22” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “CANAL 22”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “CANAL 22” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “CANAL 22”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “CANAL 22” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “CANAL 22” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “CANAL 22”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anterior expuesto, "CANAL 22" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"CANAL 22"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	██████████1
JUVENAL TIRADO TORRES	DIRECTOR DE TRANSMISIONES	██████████1

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
GRUPO INDUSTRIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, S.A. DE C.V.	GIE0010094M1



Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JUVENAL TIRADO TORRES

RFC: [Redacted]

Certificado: 1

Número de Serie: 0000100000700550426

Fecha de Firma: 14/06/2024 10:45

MIIGPzCCBCEgAwIBAgIU... [Redacted]

Firma:

B0hUELcZ4fyRhaew8kj7od7lyz/VgdAicCcxRyGfghz908lxtFluQjvd3Y2FeedaL89vjaB+Y+rxh4L30j7Gnm3G6Bz4Jf8tS6U5EG0cwohHoWxjVvQXTURWBS8BNRjYp6E+fHRgSho52pa5fvNrwLmEtq... [Redacted]

Firmante: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SUAREZ

RFC: [Redacted]

Certificado: 1

Número de Serie: 0000100000518770266

Fecha de Firma: 14/06/2024 10:45

MIIGRtCCBCEgAwIBAgIU... [Redacted]

Firma:

dLv+rn9LMK3wzWYezGuY6g8MHqVQrh7NdJsmmguS2teQxkUrwshzV6LmJv0lHHIDKZLGVra3ARIIN7bmxzDzqQRk1BHpsLrMrgL2w3rNps3j/A/4p1/mvJGoZq7kzgu9ZWO33DRV1zHPEFjLwJWuQd+IuHGML... [Redacted]

Firmante: GRUPO INDUSTRIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO SA DE CV

RFC: GIE0010094M1

Certificado:

Número de Serie: 00001000000510506533

Fecha de Firma: 15/06/2024 11:48

MIIGDCCBCEgAwIBAgIU... [Redacted]

Firma:

CwR14o12cBJLXjfEImbBCScUjgj9SAWyaioDenCmMctIkqdyuuU879xl9mpLkwCsbMNDiPgQ4WJc72Te4vDeqWvDA2qoJL0oASFXS3ahrEOfVLseyo1DwSXmkwNuYPN9oBXwEpB0XMwnGR4nXfOottkdWJ6N8JJA
GLEw0yKKI1+X0i0PwmpNwd90jHLntyz7CxuHzUiZqki9SAJJXmPMOxg8em8sVJgPm8Su/RAuOEykF6Kbz8uq+h1a3m5L2/32jfXEn9z3hnNO0IgxW+LGVJasVXmWzjwcMH9XqzitSghVoURN0/7IeJoQP9KNCx
yhGqc7g9FoKUDWDTISZFYw==



Anexo 1

Anexo Técnico

ANTECEDENTES

Televisión Metropolitana S.A. de C.V. Canal 22, es una televisora pública que difunde e impulsa las mejores expresiones artísticas y culturales de México y el mundo, basada en el fomento de valores como la inclusión, la pluralidad y la visión crítica.

Para Canal 22 es de suma importancia mantener en óptimas condiciones los sistemas y equipos que contribuyen a la transmisión de sus señales, como lo son los sistemas UPS (Uninterruptible Power Supply) los cuales proporcionan soporte de energía eléctrica en caso de interrupción de la energía comercial que entrega CFE, a través de sus bancos de baterías (que ya sobrepasan su vida útil) por lo que es fundamental su remplazo; Canal 22 cuenta con: Uno en la Estación Transmisora que soporta al transmisor TDT, uno en el edificio Pedro Infante (EPI) que apoya a la Central de aparatos y cuatro en la Unidad Móvil.

OBJETIVO

Remplazar las baterías de los UPS que han sobrepasado su tiempo de vida útil, para con ello conservar en las mejores condiciones de operación los equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, al brindarles un soporte de energía eléctrica constante el mayor tiempo posible en caso de una falla del suministro comercial que proporciona la CFE.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá, suministrar e instalar:

Descripción del servicio	Sistema	Ubicación
60 baterías tipo sellada, libre de mantenimiento, modelo UPS 12-400MR	Para dos bancos del UPS Mitsubishi, modelo 9700	Instalaciones Canal 22, Edificio Pedro Infante.
30 baterías tipo sellada, libre de mantenimiento, modelo GP12170	UPS Mitsubishi, modelo UP2033C	Instalaciones Canal 22, edificio Pedro Infante.
80 baterías tipo sellada, libre de mantenimiento, modelo UPS 12-490MR	Para dos bancos del UPS marca MGE, modelo EPS 6000	Instalaciones Canal 22, Estación Trasmisora en el Cerro del Chiquihuite
24 baterías tipo sellada, libre de mantenimiento, modelo HR 1234W	Cuatro sistemas UPS marca MGE, modelo PULSAR M3000	En la Unidad Móvil de Canal 22, estacionamiento edificio Pedro Infante
	Planta de emergencia de 400 KW	Instalaciones Canal 22, edificio Pedro Infante.



4 baterías de servicio pesado, plomo-ácido de 1125 amperes de arranque	Planta de emergencia de 625 KW	Instalaciones Canal 22, Estación Transmisora en el Cerro del Chiquihuite
3 baterías de servicio pesado, plomo-ácido de 860 amperes de arranque	Planta de emergencia de 175 KW	Instalaciones Canal 22, edificio Pedro Infante.
	Planta de emergencia de 187 KW (móvil)	

Las baterías suministradas e instaladas deberán ser **nuevas** y contar con una fecha de fabricación no mayor a 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria,

La instalación de las baterías no podrá superar los 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega. asimismo, deberán ser instaladas por un técnico especializado.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	REFERENCIA DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
1	Batería para UPS modelo UPS 12-400MR para 2 bancos de UPS Mitsubishi, modelo 9700. <ul style="list-style-type: none">• Voltaje 12 Volts,• Capacidad 102 AH,• Celdas por unidad 6,• Peso 34.4 kg,• 800 Amps. Max. de descarga,• Temperatura de operación -40°C a 60°C,• Dimensiones: alto 216.4 x 172.7 x fondo 340.9 (mm). Incluye entrega de las baterías a pie de los UPS e instalación.	PIEZA	60	C&D TECHNOLOGIES HIGH RATE MAX DYNASTY
2	Batería para UPS modelo GP12170 para un banco del UPS Mitsubishi, modelo UP2033C. <ul style="list-style-type: none">• Voltaje 12 Volts,• Capacidad 17AH,• Celdas por unidad 6,• Peso 5.5 kg,• 230 Amps. Max. de descarga,• Temperatura de operación 25° C,• Dimensiones: alto 167 x 181 x fondo 76 (mm) Incluye entrega de las baterías a pie de los UPS e instalación.	PIEZA	30	CSB

16



**GRUPO INDUSTRIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
S.A. DE C.V.**

3



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	REFERENCIA DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
3	<p>Batería para UPS modelo UPS 12-490MR para un banco del UPS de la marca MGE, modelo EPS 6000.</p> <ul style="list-style-type: none">• Voltaje 12 Volts,• Capacidad 141.2 AH,• Celdas por unidad 6,• Peso 45 kg.,• 800 Amps. Max. de descarga• Temperatura de operación -40°C a 60°C• Dimensiones: alto 216.4 x 172.7 x fondo 344.7 (mm) <p>Incluye entrega de las baterías a pie de los UPS e instalación.</p>	PIEZA	80	C&D TECHNOLOGIES HIGH RATE MAX DYNASTY
4	<p>Batería para UPS modelo HR 1234W para cuatro sistemas UPS de la marca MGE, modelo PULSAR M3000.</p> <ul style="list-style-type: none">• Voltaje 12 Volts,• Capacidad 34 WATTS,• Celdas por unidad 6,• Peso 2.5 kg,• 100/130 Amps. Max. de descarga• Temperatura de operación -40°C a 60°C• Dimensiones: alto 98.6 x 151.0 x fondo 65.0 (mm) <p>Incluye entrega e instalación. de las baterías para los UPS dentro de la Unidad Móvil, que se encuentran en el edificio Pedro Infante.</p>	PIEZA	24	CSB
5	<p>Batería de 1125 amperes de arranque para plantas de emergencia de 400 y 625 KW.</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo de referencia: AM-8D-1125 AR.• Tecnología, plomo-acido• bci (modelo),• Grupo 8D• Aplicación, arranque• Amperes de arranque (cca), 1125• Voltaje, 12v• CA, 1406• Capacidad de reserva, 335• Polaridad, - / +• Incluye entrega e instalación, de las baterías para las plantas de emergencia, que se encuentran en el edificio Pedro Infante.	PIEZA	4	American Racing



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	REFERENCIA DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
6	<p>Batería de 860 amperes de arranque para plantas de emergencia de 175 y 187 (móvil) KW.</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo de referencia: AM-4DLT-860• Tecnología, plomo-acido• bci (modelo),• Grupo 4DLT• Aplicación, arranque• Amperes de arranque (cca), 1125• Voltaje, 12v• CA, 1075• Capacidad de reserva, 235• Polaridad, - / +• Incluye entrega e instalación, de las baterías para las plantas de emergencia, que se encuentran en el edificio Pedro Infante.	PIEZA	3	American Racing

REQUISITOS

A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

- 1) El licitante participante deberá presentar los curriculum del personal que prestará el servicio de instalación de baterías y conocimientos de UPS en particular del personal especializado y capacitado, para realizar las actividades descritas en el anexo técnico, donde acredite que tiene la experiencia mínima de al menos dos años en la ejecución de los servicios similares a los solicitados por la convocante.
- 2) El licitante debe presentar constancias y/o certificados de capacitación de las personas asignadas a la prestación del servicio solicitado, acreditando sus cursos, mencionadas en el anexo técnico.

B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

- 1) Para comprobar su experiencia los licitantes participantes deberán presentar al menos tres contratos(s), versión pública con los datos del contratante, sin anexos técnicos y las órdenes de servicio que avalen las referencias debiendo adjuntar en cada uno, la carta de entrega recepción en la que se manifieste que los servicios fueron entregados a satisfacción, firmada por la persona contratante del servicio o por el responsable que indique en la documentación presentada como referencia.
- 2) Documento firmado bajo protesta de decir verdad, mediante el cual enliste y detalle su especialidad, para acreditar que cuenta con reconocimiento y experiencia en los servicios que presta presentar contratos y notas de servicio.

A
S



C) PROPUESTA DEL SERVICIO

- 1) Los licitantes deberán de presentar en papel membretado, los manuales o catalogo donde se muestre las características técnicas del bien ofertado, en copia simple y en español, para evaluar si las baterías cumplen con los requerimientos solicitados en el presente anexo.
- 2) Los licitantes deberán de presentar en papel membretado, un plan de trabajo para la entrega e instalación de las baterías de acuerdo con el anexo técnico, el plan debe incluir el cronograma de instalación, listado de equipos, para cada partida.

CONCEPTO	DIAS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Entrega de baterías	■									
Desmote de baterías viejas				■	■	■				
Instalación de baterías nuevas						■	■	■	■	
Limpieza y retiro de los desechos generados									■	■
** Se presentará por cada partida un cronograma										
* Cronograma (ejemplo) máximo 10 días										

- 3) Los licitantes deberán de presentar en papel membretado, que cuenta con herramientas, equipos y softwares (En caso de ser necesario) para la instalación de baterías en UPS.

ENTREGABLES

Partida 1

Las 60 baterías tipo sellada libre de mantenimiento modelo UPS 12-400MR con mínimo un año de garantía para los dos bancos del UPS Mitsubishi, modelo 9700, se entregarán y se instalarán en el UPS ubicado en las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., en Atletas N° 2 edificio Pedro Infante Col. Country Club, alcaldía de Coyoacán, C.P. 04210 en la Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas y hasta 72 horas para iniciar su instalación a partir de la entrega.

Partida 2

Las 30 baterías tipo sellada libre de mantenimiento modelo GP12170 con mínimo un año de garantía para un banco del UPS Mitsubishi, modelo UP2033C, se entregarán y se instalarán en el UPS ubicado en las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., en Atletas N°2 edificio Pedro Infante Col. Country Club, alcaldía de Coyoacán, C.P. 04210 en la Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas y hasta 72 horas para iniciar su instalación a partir de la entrega

Partida 3

Las 80 baterías tipo sellada libre de mantenimiento modelo UPS 12-490MR con mínimo un año de garantía para los dos bancos del UPS MGE, modelo EPS 6000, se entregarán e instalarán en el UPS de la Estación Transmisora de Canal 22, ubicada en Av. La Brecha, Mz-73, Lt-14, # oficial 80, cerrada #3, Camino Cerro del Chiquihuite, colonia Cerro del Chiquihuite; alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07188.

Ab
S



De lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas y hasta 72 horas para iniciar su instalación a partir de la entrega.

Partida 4

Las 24 baterías tipo sellada libre de mantenimiento modelo HR 1234W con mínimo un año de garantía para cuatro sistemas UPS, modelo PULSAR M3000, se entregarán y se instalarán en los UPS de la Unidad Móvil ubicada en las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., en Atletas N° 2 edificio Pedro Infante Col. Country Club, alcaldía de Coyoacán, C.P. 04210 en la Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas y hasta 72 horas para iniciar su instalación a partir de la entrega.

Partida 5

Las 4 baterías de servicio pesado modelo AM-8D-1125 AR. con mínimo un año de garantía para dos plantas de energía, se entregarán en las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., en Atletas N° 2 edificio Pedro Infante Col. Country Club, alcaldía de Coyoacán, C.P. 04210 en la Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas y hasta 72 horas para iniciar su instalación a partir de la entrega.

Partida 6

Las 3 baterías de servicio pesado modelo AM-4DTL-860. con mínimo un año de garantía para dos plantas de energía, se entregarán en las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., en Atletas N° 2 edificio Pedro Infante Col. Country Club, alcaldía de Coyoacán, C.P. 04210 en la Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas y hasta 72 horas para iniciar su instalación a partir de la entrega.

VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir de la firma de este y hasta los siguientes 75 días naturales.

FORMA DE PAGO

La remuneración por la entrega de los bienes será cubierta en 1 (una) exhibición contra la entrega de la factura correspondientes, a entera satisfacción de la Dirección de Transmisiones, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de la factura antes mencionada, no se realizará anticipo alguno. Asimismo, el importe de esta contratación se ejercerá con cargo a la partida 24601 "Material eléctrico y electrónico".

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el titular de la Dirección de Transmisiones será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se derive del presente procedimiento y podrá ser asistido por la persona servidora pública titular de la Gerencia de Operaciones y Transmisiones

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor deberá constituir fianza indivisible expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir I.V.A., a favor y disposición de Televisión

A
S



**GRUPO INDUSTRIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
S.A. DE C.V.**



7

Metropolitana S.A. de C.V., misma que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en la fianza se deberá establecer que surte efecto a partir de la fecha de este contrato, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

El proveedor, se obliga a garantizar las baterías por mínimo de un año, contado a partir de que sean recibidas e instaladas a entera satisfacción de Canal 22.

Canal 22, contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de las baterías, para verificar las características, sin que estos computen para efectos de pago. En caso de que durante el plazo anterior se detecten anomalías en ellas, el proveedor deberá subsanarlo de manera inmediata a partir de la notificación realizada.

Canal 22 devolverá la fianza para su cancelación cuando el proveedor haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

PENAS CONVENCIONALES.

Pena convencional del 1% del valor total de la partida del bien no entregado por cada día de atraso en su entrega, hasta el día en que se realice la debida entrega de estos, la que no excederá del 10% del importe total del contrato, una vez agotado el plazo anterior Canal 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el contrato. Una vez determinado el monto de la pena convencional, a esta se le aplicará el I.V.A.

ATENTAMENTE

**PROTESTO LO NECESARIO
LUIS MANUEL GALVAN GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL**



	LAS BATERIAS CUENTAN CON UN AÑO DE GARANTIA A PARTIR DE QUE SEAN ENTREGADOS E INSTALADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CANAL 22.				
--	---	--	--	--	--

Plazo de entrega de los bienes: 10 días naturales a partir del día natural siguiente a la firma del contrato.

Las baterías suministradas e instaladas deberán ser **nuevas** y contar con una fecha de fabricación no mayor a 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria,

La instalación de las baterías no podrá superar los 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega. asimismo, deberán ser instaladas por un técnico especializado

Los bienes serán nuevas, no reconstruidos, no usados, no remano facturados, garantizamos la batería por mínimo 12 meses sobre cualquier defecto de fabricación.

Vigencia de la propuesta: 30 días naturales.

ATENTAMENTE

LUIS MANUEL GALVÁN GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA N. LA-48-MHI-048MHL001-I-139-2024

RFC: GIE-001009-4M1
Ciudad de México a 06 de junio de 2024

CATALOGO PARTIDA I, BATERIA 12V 102AH, MARCA C&D MODELO DYNASTY UPS 12-400MR

Valve Regulated Lead Acid Battery
Designed for UPS Standby Power Applications.

APPLICATIONS

- Data Centers
- Network Operations Centers
- Industrial Process Control Facilities
- Internet Housing Sites
- Semiconductor Manufacturing
- Banks & Financial Markets
- Power Generation Plants
- Hospitals & Testing Laboratories
- Emergency 911 Response Centers

FEATURES & BENEFITS

- 10 year design life @ 25°C
 - Absorbent Glass Mat (AGM) technology for efficient gas recombination of up to 99% and freedom from electrolyte maintenance.
 - 3 Year Warranty (refer Dynasty warranty card, 41-9027)
 - Patented Long Life Alloy having the lowest calcium levels in the industry - minimizing grid growth, reducing gassing, and extending battery life.
 - Patented UL Recognized Flame-arresting vents in each cell for safety and long life.
 - Designed with the same recombination, thermal runaway prevention, gassing and flame retardant characteristics of the Bellcore 4228 compliant Dynasty Telecom products.
 - Flame retardant polypropylene case and cover compliant with UL 94-V2
- Proprietary Fixed Orifice Plate Pasting technology applying active materials on both sides of the grid for consistent cell-to-cell performance, higher capacity and uniform grid protection.
 - Thermally welded case-to-cover bond to eliminate leakage.
 - Can be operated in any orientation. Upright, side or end mounting recommended.
 - Not restricted for air transport - Complies with IATA/ICAO Special Provisions A67.
 - Not restricted for surface transport - Classified as non-hazardous material as related to DOT-CFR Title 49 parts 171-189.
 - Not restricted for water transport - Classified as non-hazardous material per IMDG Amendment Z7.

TECHNICAL DATA

Model	Voltage	AH 20 hr*	Constant Power Discharge Ratings - Watts per Cell @ 77°F (25°F)										Weight	
			5	10	15	20	30	40	50	60	90	lbs	kg	
UPS12-100MR	12	172	117	90.9	75.4	57.2	46.5	39.3	34.1	24.6	21.0	10.0	10.0	
UPS12-150MR	12	34.6	290	193	148	120	88.9	71.1	59.4	51.1	36.1	27.3	12.4	
UPS12-210MR	12	53.8	373	261	206	169	127	102	85.1	73.3	51.9	40.0	18.0	
UPS12-300MR	12	78.6	546	385	300	245	183	147	123	106	75.0	58.4	26.5	
UPS12-400MR	12	103	716	506	400	328	244	195	162	139	97.2	75.8	34.4	
UPS12-490MR	12	141	771	593	488	411	317	258	218	189	135	100.0	45.0	
UPS12-540MR	12	149	875	657	537	451	343	277	231	198	139	100.0	45.0	
UPS6-620MR	6	199	938	747	620	530	410	335	283	245	174	72.0	33.0	

* Normal 20 hr rate to 1.75 VPC in Ampere-Hours.



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHL-048MHL001-J-139-2024

RFQ: GIE-001009-4M1

Ciudad de México a 06 de junio de 2024

CATALOGO PARTIDA 1, BATERIA 12V 102AH, MARCA C&D MODELO DYNASTY UPS 12-400MR



SPECIFICATIONS	
Operating Temperature Range with temperature compensation	Discharge: -40 F (-40 C) to +160 F (71°C) Charge: -10 F (-23 C) to +140 F (60°C)
Nominal Operating Temperature Range	+74 F (23 C) to +80 F (27 C)
Recommended Maximum Charging Current Limit	C/5 amperes @ 20hr rate
Float Charging Voltage	13.65 ± 0.15 VDC average per 12V unit (6.75 to 6.90 per 6V unit)
Maximum AC Ripple (Charger)	0.5% RMS or 1.5% P-P of float charge voltage recommended for best results. Max voltage allowed = 1.4% RMS (4% P-P) Max current allowed = C/20
Self Discharge	Battery can be stored up to 6 months at 77° F (25° C) before a refreshing charge is required. Batteries stored at temperatures greater than 77° F (25° C) will require recharge sooner than batteries stored at lower temperatures. See C&D brochure 41-7/21, Self-Discharge and Inventory Control for details.
Equalize charge and cycle service voltage	14.40 to 14.80 VDC average per 12V unit @ 77° F (25° C) (7.20 to 7.40 VDC per 6V unit.)
Terminal: Flag	0.22 in. clearance hole to accept 0.1875 in. or 10-32 bolt (UPS12-100MR)
Terminal: Inserted	Threaded copper alloy insert terminal to accept 10-32 UNF bolt (UPS12-150MR, UPS12-210MR) /<20 UNC bolt (UPS12-300MR, UPS12-350MR, UPS12-400MR, UPS12-490MR, UPS12-490MR.P, UPS12-540MR, UPS6-620MR)
Terminal Hardware Annual Retorque	32 in.-lbs. (3.48 N-m) (UPS12-100MR)
Terminal Hardware Initial Torque:	40 in.-lbs. (4.5 N-m) (UPS12-100MR) 30 in.-lbs. (3.4 N-m) (UPS12-150MR, UPS12-210MR) 110 in.-lbs. (12.4 N-m) (UPS12-300MR, UPS12-350MR, UPS12-400MR, UPS12-490MR, UPS12-490MR.P, UPS12-540MR)

DIMENSIONS

	A	B	C	D	E	F
UPS12-100MR	6.54 (166.2)	6.46 (163.7)	5.17 (131.3)	5.07 (128.8)	6.37 (161.7)	6.86 (174.3)
UPS12-150MR	7.76 (197.1)	7.54 (191.4)	5.19 (131.9)	5.02 (127.6)	6.52 (165.7)	6.80 (172.7)
UPS12-210MR	9.0 (228.6)	8.86 (225.1)	5.48 (139.2)	5.31 (134.8)	7.89 (200.3)	8.07 (205.1)
UPS12-300MR	10.27 (260.9)	10.17 (258.4)	6.83 (172.4)	6.65 (168.9)	7.89 (200.3)	8.01 (203.5)
UPS12-350MR	12.04 (305.8)	11.95 (301.5)	6.83 (172.4)	6.65 (168.9)	7.84 (201.6)	8.06 (204.8)
UPS12-400MR	13.43 (340.9)	13.26 (336.9)	6.80 (172.7)	6.54 (166.0)	8.40 (213.2)	8.53 (216.4)
UPS12-490MR.P	13.57 (344.7)	13.24 (333.6)	6.80 (172.7)	6.53 (166.4)	10.81 (274.5)	10.93 (277.7)
UPS12-540MR	12.63 (320.8)	12.51 (317.8)	6.97 (177.0)	6.83 (173.4)	8.82 (224.0)	8.94 (227.2)
UPS6-620MR	12.63 (320.8)	12.51 (317.8)	6.97 (177.0)	6.83 (173.4)	8.82 (224.0)	8.94 (227.2)

	UPS12-100MR	UPS12-150MR	UPS12-210MR	UPS12-300MR
Battery Termination				

*All dimensions in inches (mm). All dimensions are for reference only. Contact a C&D Representative for complete dimension information.
NOTE: Batteries to be mounted with 0.5 in (1.25 cm) spacing minimum and free air ventilation.



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHL-048MHL001-J-139-2024
 RFC: GIE-001009-4M1
 Ciudad de México a 06 de junio de 2024
CATALOGO PARTIDA 1, BATERIA 12V 102AH, MARCA C&D MODELO DYNASTY UPS 12-400MR


SPECIFICATIONS

Model	Cells per Unit	Maximum Discharge Current (AMPS)	Short Circuit Current (AMPS @ 0.1 sec)	Ohms Impedance 60 Hz (Ω)
UPS12-100MR	6	500	1750	0.0060
UPS12-150MR	6	500	2500	0.0060
UPS12-210MR	6	600	3000	0.0045
UPS12-300MR	6	800	3600	0.0040
UPS12-350MR	6	800	4200	0.0030
UPS12-400MR	6	800	5100	0.0025
UPS12-490MRLP	6	800	6000	0.0022
UPS12-490MR	6	800	5000	0.0023
UPS12-540MR	6	800	5000	0.0023
UPS6-620MR	3	800	4350	0.0012

Additional product details available on the C&D Battery Sizing Program at www.cdstandbypower.net. Cabinet systems also available.

UPS12-100MR

End Point Volts/Cell	Constant Power Discharge Ratings - Watts Per Cell @ 77 F (25 C)										
	Operating Time to End Point Voltage (in minutes)										
1.75	5	10	15	20	30	40	45	50	60	72	100
1.70	157	114	87.5	72.1	54.9	45.0	41.5	38.5	33.7	24.0	24.0
1.67	168	115	89.6	74.4	56.5	46.0	42.1	38.9	33.8	24.4	24.4
1.65	172	117	90.9	75.4	57.2	46.5	42.6	39.3	34.1	24.6	24.6
1.60	174	118	91.5	75.9	57.6	46.9	42.9	39.7	34.5	24.8	24.8
1.60	179	119	92.5	76.8	58.3	47.4	43.4	40.1	34.8	25.0	25.0

End Point Volts/Cell	Constant Current Discharge Ratings - Amperes @ 77 F (25 C)															
	Operating Time to End Point Voltage (in hours)															
1.90	083	25	5	7.5	13.8	8.29	6.04	3.95	2.61	2.15	1.82	1.14	20	24	72	100
1.85	50.8	32.9	22.5	17.1	13.8	8.29	6.04	3.95	2.61	2.15	1.82	1.14	20	24	72	100
1.85	63.2	38.1	25.3	18.6	15.0	8.99	6.56	4.30	2.84	2.33	1.98	1.24	1.05	0.37	0.26	0.26
1.80	71.8	41.6	27.5	20.3	16.1	9.42	4.46	2.95	2.42	2.05	1.28	1.08	1.08	0.38	0.27	0.27
1.75	85.5	45.7	28.7	21.4	17.0	9.74	4.54	3.00	2.45	2.08	1.30	1.10	1.10	0.39	0.28	0.28

Note: Batteries to be mounted with 0.5 in. (1.25 cm) spacing minimum and free air ventilation. Specifications subject to change without notification. Above ratings do not include interunit connector voltage drops.

UPS12-150MR

End Point Volts/Cell	Constant Power Discharge Ratings - Watts Per Cell @ 77 F (25 C)										
	Operating Time to End Point Voltage (in minutes)										
1.75	5	10	15	20	30	40	45	50	60	72	90
1.70	273	182	140	115	85.7	68.8	62.7	57.6	49.7	35.0	35.0
1.67	284	188	144	117	87.1	69.8	63.6	58.4	50.3	35.7	35.7
1.65	290	193	148	120	88.9	71.1	64.7	59.4	51.1	36.1	36.1
1.60	294	196	149	122	90.0	71.8	65.3	60.0	51.5	36.4	36.4
1.60	297	200	152	124	91.0	72.5	65.9	60.5	51.9	36.6	36.6

End Point Volts/Cell	Constant Current Discharge Ratings - Amperes @ 77 F (25 C)										
	Operating Time to End Point Voltage (in hours)										
1.85	1	2	3	5	8	10	12	20	24	72	72
1.80	22.8	13.0	9.08	5.70	3.76	3.10	2.64	1.64	1.38	0.47	0.47
1.75	24.2	13.6	9.46	5.91	3.90	3.21	2.72	1.69	1.41	0.48	0.48
1.75	25.4	14.1	9.80	6.11	4.00	3.28	2.79	1.73	1.45	0.49	0.49

Note: Batteries to be mounted with 0.5 in. (1.25 cm) spacing minimum and free air ventilation. Specifications subject to change without notification. Above ratings do not include interunit connector voltage drops.



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA N.º. LA-48-MHI-048MHL001-I-139-2024

RFC: GIE-001009-4M1

Ciudad de México a 06 de junio de 2024

CATALOGO PARTIDA 1, BATERIA 12V 102AH, MARCA C&D MODELO DYNASTY UPS 12-400MR

C&D TECHNOLOGIES
Power Solutions

C&D DYNASTY
UPS

UPS12-400MR

Constant Power Discharge Ratings - Watts Per Cell @ 77 F (25 C)										
Operating Time to End Point Voltage (in minutes)										
End Point Volts/Cell	5	10	15	20	30	40	45	50	60	90
1.75	612	470	374	310	232	186	169	155	134	94.7
1.70	678	490	388	323	241	193	176	161	138	96.6
1.67	716	506	400	328	244	195	177	162	139	97.2
1.65	740	515	403	332	247	197	179	164	140	98.1
1.60	767	530	411	337	249	199	180	165	142	99.2

Constant Current Discharge Ratings - Amperes @ 77 F (25 C)

Operating Time to End Point Voltage (in hours)										
End Point Volts/Cell	1	2	3	5	8	10	12	20	24	72
1.85	56.2	33.7	24.4	15.7	10.8	8.85	7.56	4.8	4.06	1.38
1.80	62.1	36.5	26.1	16.7	11.4	9.38	8.00	5.03	4.23	1.43
1.75	67.9	39.2	27.8	17.6	11.9	9.73	8.26	5.17	4.35	1.46

Note: Batteries to be mounted with 0.5 in. (1.25 cm) spacing minimum and free air ventilation. Specifications subject to change without notification. Above ratings do not include in-rush connector voltage drops.

UPS12-490MRLP

Constant Power Discharge Ratings - Watts Per Cell @ 77 F (25 C)										
Operating Time to End Point Voltage (in minutes)										
End Point Volts/Cell	5	10	15	20	30	40	45	50	60	90
1.75	633	541	456	385	290	232	212	195	168	121
1.70	738	587	474	395	295	237	216	198	171	121
1.67	772	607	488	402	300	240	219	201	173	122
1.65	803	631	500	411	303	242	220	202	174	123
1.60	839	652	512	418	307	244	222	204	175	124

Constant Current Discharge Ratings - Amperes @ 77 F (25 C)

Operating Time to End Point Voltage (in hours)										
End Point Volts/Cell	1	2	3	5	8	10	12	20	24	72
1.85	77.5	44.2	31.1	19.7	12.9	10.5	8.81	5.42	4.54	1.48
1.80	82.7	46.3	32.4	20.5	13.3	10.8	9.09	5.59	4.69	1.50
1.75	86.1	47.9	33.4	21.1	13.7	11.1	9.36	5.75	4.83	1.54

Note: Batteries to be mounted with 0.5 in. (1.25 cm) spacing minimum and free air ventilation. Specifications subject to change without notification. Above ratings do not include in-rush connector voltage drops.

UPS12-490MR

Constant Power Discharge Ratings - Watts Per Cell @ 77 F (25 C)										
Operating Time to End Point Voltage (in minutes)										
End Point Volts/Cell	5	10	15	20	30	40	45	50	60	90
1.75	655	527	443	382	300	247	227	210	183	132
1.70	740	573	470	400	310	253	233	215	187	134
1.67	771	593	488	411	317	258	237	218	189	135
1.65	799	614	497	419	321	261	239	220	191	137
1.60	838	640	513	429	325	264	241	222	193	138

Constant Current Discharge Ratings - Amperes @ 77 F (25 C)

Operating Time to End Point Voltage (in hours)										
End Point Volts/Cell	1	2	3	5	8	10	12	20	24	72
1.85	80.8	48.4	34.8	22.4	15.0	12.3	10.5	6.66	5.64	1.93
1.80	86.4	51.3	36.7	23.4	15.6	12.7	10.8	6.88	5.82	1.99
1.75	91.0	53.5	38.2	24.4	16.2	13.1	11.1	7.06	5.98	2.03

Note: Batteries to be mounted with 0.5 in. (1.25 cm) spacing minimum and free air ventilation. Specifications subject to change without notification. Above ratings do not include in-rush connector voltage drops.



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHL-048MHL001-J-139-2024

RFQ: GIE-001009-4M1

Ciudad de México a 06 de junio de 2024

**CATALOGO PARTIDA 1, BATERIA 12V 102AH, MARCA C&D MODELO DYNASTY UPS 12-400MR
ESPECIFICACIONES TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL**

CELIDAS POR UNIDAD	6
VOLTAJE POR UNIDAD	12
CAPACIDAD	103Ah@velocidad de 20 hr. A 1.75V por celda@25°C.
PESO	34.4 Kg. Aproximadamente. (Tolerancia de +- 5%)
RESISTENCIA INTERNA	.0025 mΩ
TERMINALES	TIPO POSTE F12 INSERTADO AL CUERPO DEL EQUIPO DE LA BATERIA
MAXIMA DESCARGA DE CORRIENTE	800A
CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO	5100A
TIEMPO DE VIDA UTIL	10 AÑOS (CARGA EN FLOTACION)
VOLTAJE DE FLOTACION DE CARGA	13.64 +/-0.15VCD.
EQUILIZACION Y CICLOS DE SERVICIOS	14.40 A 14.80 VCD/Unidad promedio de 25°C.
RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN	Descarga: -41°C a -71°C Cargada: -23°C A 50°C
RANGO DE TEMPERATURA NORMAL	25°C A +/-5°C
AUTODESCARGA	Pueden almacenarse por más de 6 meses a una temperatura de 25°C. Auto descarga menor al 3% por mes a una temperatura de 25°C. Favor de cargar las baterías antes de usarla.
CARCASA DE PLASTICO	TIPO A.B.S. UL-94-HB
DIMENSIONES	340.90MM (LARGO) X 172.7MM(ANCHHO) X 216.40MM (ALTO CON TERMINAL).



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHL-048MHL001.I-139-2024

RFC: GIE-001009-4M1
Ciudad de México a 06 de junio de 2024

RUBRO 1. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TECNICA

PART	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	CANTIDAD	UNIDAD
2	<p>BATERIA PARA UPS MODELO GP12170 PARA UN BANCO DEL UPS MITSUBISHI, MODELO UP2033C</p> <p>BATERIA OFERTADA: BATERIA DE 12 VOLTS 17.0 AMP/HORA BATERIA DE PLOMO ACIDO RECARGABLE, SELLADAS HERMETICAMENTE CONTRA DERRAMES, LIBRES DE MANTENIMIENTO, CON ELECTROLITO SUSPENDIDO A PRUEBA DE FILTRACION, TECNOLOGIA AGM (ELECTROLITO ABSORBIDO), TECNOLOGIA VRLA (BATERIA DE ACIDO-PLOMO REGULADA POR VALVULA) LO QUE ASEGURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA EN CUALQUIER POSICION, CONSTRUIDA DE FORMA ROBUSTA, RESISTENTE A IMPACTOS Y VIBRACIONES, DISEÑO COMPACTO, RECUPERACION DE DESCARGA PROFUNDA SUPERIOR, NO GENERA GASES CORROSIVOS, RECOMBINACION DE GASES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MARCA CSB MODELO GP12170 CELDA POR UNIDAD: 6. VOLTAJE DE SALIDA DE 12 VCD. CAPACIDAD DE 17AH @20HR A 1.75V POR CELDA @ 25°C. PESO APROXIMADO: 5.5KG. RESISTENCIA INTERNA: 16mΩ. TIPO DE BORNE O TERMINAL: ESTANDAR B3, POSTES DE LATÓN ESTAÑADO CON SUJETADORES DE TUERCA Y TORNILLO MAXIMA CORRIENTE DE DESCARGA: 230A(5seg). TIEMPO DE VIDA UTIL: 5 AÑOS (CARGA EN FLOTACION) LIMITE DE CORRIENTE DE CARGA MAXIMA RECOMENDA: 5.1 AMPERES VOLTAJE DE CARGA EN FLOTACION: 13.5 A 13.8 VDC A TEMPERATURA PROMEDIO DE 25° C. VOLTAJE DE CARGA CICLICA DE 14.4 A 15.0 VDC A TEMPERATURA PROMEDIO DE 25° C. TEMPERATURA DE OPERACIÓN: DESCARGA -15° C A 50°C CARGA -15°C A 40°C ALMACENAJE -15°C A 40°C RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN NORMAL 25° C +/- 5° C. AUTODESCARGA: SE PUEDE ALMACENAR DURANTE MÁS DE 6 MESES A 25° C. RELACION DE AUTODESCARGA MENOS DEL 3% POR MES A 25° C. SE DEBEN DE CARGAR LAS BATERIAS ANTES DE USAR. 1ER MES 97%, 2DO MES 94%, 3ER MES 91%, 4TO MES 88%, 5TO MES 85%, 6TO MES 82%. CARCASA DE POLIPROPILENO/A.B.S. RETARDANTE A LA FLAMA. UL94-HB DIMENSIONES: LARGO=181MM +/-2MM, ANCHO=76.2MM +/-2MM, ALTO=165.5MM SIN TERMINALES, ALTO=167MM +/-2MM INCLUYENDO TERMINALES. INCLUYE ENTREGA DE LAS BATERÍAS A PIE DE LOS UPS LAS BATERIAS SE ENTREGARÁN Y SE INSTALARÁN EN EL UPS UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V. EN ATLETAS No. 2 EDIFICIO PEDRO INFANTE, COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA DE COYOACAN, C.P. 04210 EN LA CIUDAD DE MEXICO. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 17:00 HORAS</p>	CSB	GP12170	30	PZA



	LAS BATERIAS CUENTAN CON UN AÑO DE GARANTIA A APARTIR DE QUE SEAN ENTREGADOS E INSTALADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CANAL 22				
--	---	--	--	--	--

Plazo de entrega de los bienes: 10 días naturales a partir del día natural siguiente a la firma del contrato.

Las baterías suministradas e instaladas deberán ser **nuevas** y contar con una fecha de fabricación no mayor a 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria,

La instalación de las baterías no podrá superar los 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega. asimismo, deberán ser instaladas por un técnico especializado

Los bienes serán nuevas, no reconstruidos, no usados, no remano facturados, garantizamos la batería por mínimo 12 meses sobre cualquier defecto de fabricación.

Vigencia de la propuesta: 30 días naturales.

ATENTAMENTE

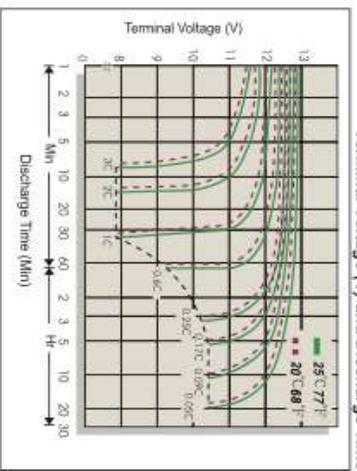
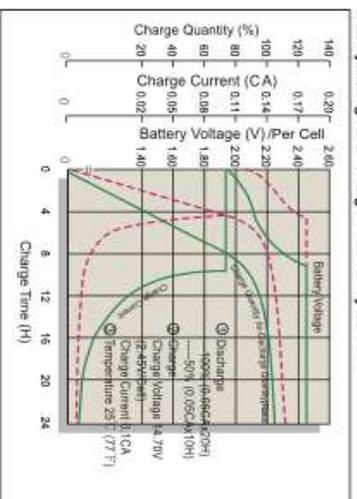
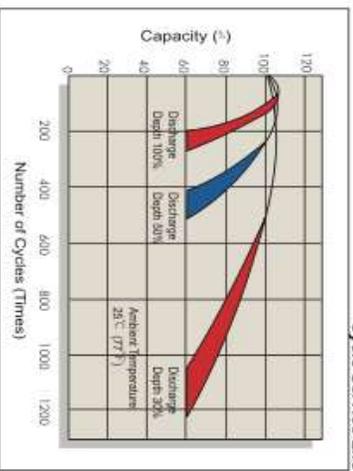
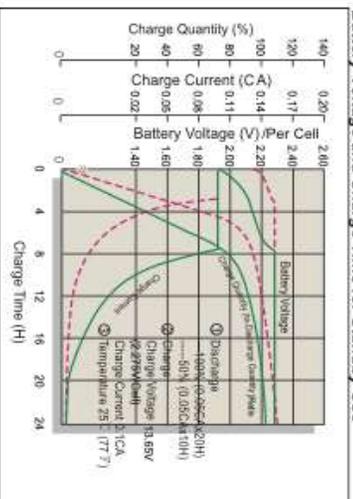
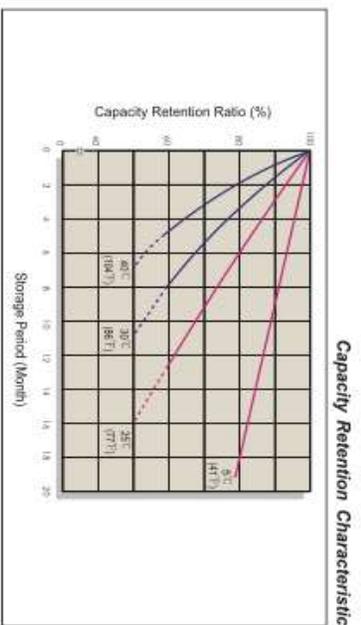
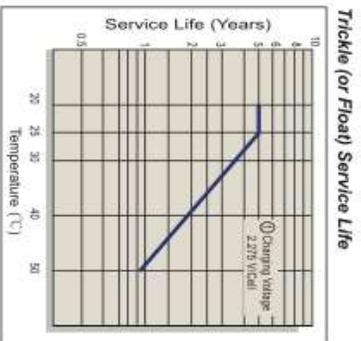
LUIS MANUEL GALVÁN GALVÁN
REPRESENTANTE LEGAL



LICTACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHL-048MHL001-J-139-2024
 RFC: GIE-001009-4M1
 Ciudad de México a 06 de junio de 2024

CATALOGO PARTIDA 2, BATERIA 12V 17AH, MARCA CSB MODELO GP12170

GP12170 **12V 17Ah** **CSB**



Charging Procedures

Application	Charge Voltage(V/Cell)		Max.Charge Current
	Temperature	Set Point Allowable Range	
Cycle Use	25 (77 F)	2.45 2.40-2.50	0.3C
Standby	25 (77 F)	2.275 2.25-2.30	

Discharge Current VS. Discharge Voltage

Final Discharge Voltage V/Cell	1.75	1.70	1.60	1.30
Discharge Current(A)	0.2C(1A)	0.25C(4.25C)	0.5C(8.5C)	1A(17C)

Sales Office URL: WWW.CSB-BATTERY.COM



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA FUERA DE LOS TRATADOS No. 009C0001-0002/2021
RFC: GIE-001009-4M1
Ciudad de México a 21 de abril de 2021.

**CATALOGO PARTIDA 2. BATERIA 12V 17AH. MARCA CSB MODELO GP12170
ESPECIFICACIONES TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL**

CELIDAS POR UNIDAD	6
VOLTAJE POR UNIDAD	12
CAPACIDAD	17Ah@velocidad de 20 hr a 1.75V por celda@25°C
PESO	5.5 Kg. Aproximadamente.
RESISTENCIA INTERNA	16 mΩ
TERMINALES	Estandar B3. Poste de latón estañado con sujetadores de tuerca y tornillo.
MAXIMA DESCARGA DE CORRIENTE	230A (5 seg)
TIEMPO DE VIDA UTIL	5 AÑOS (CARGA EN FLOTACION)
LIMITE MAXIMO RECOMENDADO DE CARGA	5.1A
VOLTAJE DE FLOTACION DE CARGA	13.5 A 13.8 VCD/unidad promedio a 25°C.
EQUALIZACION Y CICLOS DE SERVICIOS	14.5 A 15.0 VCD/Unidad promedio de 25°C.
RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACION	Descarga: -15°C a +50°C Cargada: -15°C a 40°C Almacenamiento -15°C a 40°C
RANGO DE TEMPERATURA NORMAL	25°C A /+5°C
AUTODESCARGA	Pueden almacenarse por mas de 6 meses a una temperatura de 25°C. Auto descarga menor al 3% por mes a una temperatura de 25°C, Favor de cargar las baterías antes de usarla.
CARCASA DE PLASTICO	TIPO A,B,S. UL-94-HB
DIMENSIONES	181MM+/-2MM (LARGO) X 76.2MM+/-2MM (ANCHO) X 165.5MMMM (SIN CON TERMINAL), 167MM+/-2MM (ALTO CON TERMINAL).



	LAS BATERIAS CUENTAN CON UN AÑO DE GARANTIA A PARTIR DE QUE SEAN ENTREGADOS E INSTALADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CANAL 22				
--	--	--	--	--	--

Plazo de entrega de los bienes: 10 días naturales a partir del día natural siguiente a la firma del contrato.

Las baterías suministradas e instaladas deberán ser **nuevas** y contar con una fecha de fabricación no mayor a 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria,

La instalación de las baterías no podrá superar los 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega. asimismo, deberán ser instaladas por un técnico especializado

Los bienes serán nuevas, no reconstruidos, no usados, no remano facturados, garantizamos la batería por mínimo 12 meses sobre cualquier defecto de fabricación.

Vigencia de la propuesta: 30 días naturales.

ATENTAMENTE

LUIS MANUEL GALVÁN GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA N.º. LA-48-MHI-048MHL001-I-139-2024

RFC: GIE-001009-4M1
Ciudad de México a 06 de junio de 2024

CATALOGO PARTIDA 3, BATERIA 12V 141AH, MARCA C&D MODELO DYNASTY UPS 12-490MR

Valve Regulated Lead Acid Battery
Designed for UPS Standby Power Applications.

APPLICATIONS

- Data Centers
- Network Operations Centers
- Industrial Process Control Facilities
- Internet Housing Sites
- Semiconductor Manufacturing
- Banks & Financial Markets
- Power Generation Plants
- Hospitals & Testing Laboratories
- Emergency 911 Response Centers

FEATURES & BENEFITS

- 10 year design life @ 25°C
- Absorbent Glass Mat (AGM) technology for efficient gas recombination of up to 99%, and freedom from electrolyte maintenance.
- 3 Year Warranty (refer Dynasty warranty card, 41-9027)
- Patented Long Life Alloy having the lowest calcium levels in the industry - minimizing grid growth, reducing gassing, and extending battery life.
- Patented UL Recognized Flame-arresting vents in each cell for safety and long life.
- Designed with the same recombination, thermal runaway prevention, gassing and flame retardant characteristics of the Bellcore 4228 compliant Dynasty Telecom products.
- Flame retardant polypropylene case and cover compliant with UL94-V2
- Proprietary Fixed Orifice Plate Pasting technology applying active materials on both sides of the grid for consistent cell-to-cell performance, higher capacity and uniform grid protection.
- Thermally welded case-to-cover bond to eliminate leakage.
- Can be operated in any orientation. Upright, side or end mounting recommended.
- Not restricted for air transport - Complies with IATA/ICAO Special Provisions A67.
- Not restricted for surface transport - Classified as non-hazardous material as related to DOT-CFR Title 49 parts 171-189.
- Not restricted for water transport - Classified as non-hazardous material per IMDG Amendment Z7.

TECHNICAL DATA

Model	Voltage	AH 20 hr*	Constant Power Discharge Ratings - Watts per Cell @ 77°F (25°F)										Weight	
			5	10	15	20	30	40	50	60	90	lbs	kg	
UPS12-100MR	12	26.0	172	117	90.9	75.4	57.2	46.5	39.3	34.1	24.6	21.0	10.0	
UPS12-150MR	12	34.6	290	193	148	120	88.9	71.1	59.4	51.1	36.1	27.3	12.4	
UPS12-210MR	12	53.8	373	261	206	169	127	102	85.1	73.3	51.9	40.0	18.0	
UPS12-300MR	12	78.6	546	385	300	245	183	147	123	106	75.0	58.4	26.5	
UPS12-350MR	12	93.2	619	440	350	289	216	173	144	123	85.9	67.4	30.5	
UPS12-400MR	12	103	716	506	400	328	244	195	162	139	97.2	75.8	34.4	
UPS12-490MR ¹	12	115	772	607	488	402	300	240	201	173	122	83.0	38.0	
UPS12-490MR	12	141	771	593	488	411	317	258	218	189	135	100.0	45.0	
UPS12-540MR	12	149	875	657	537	451	343	277	231	198	139	100.0	45.0	
UPS6-620MR	6	199	938	747	620	530	410	335	283	245	174	72.0	33.0	

* Nominal 20 hr rate to 1.75 VPC in Ampere-Hours.

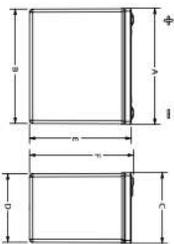


LICTACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHL-048MHL001-J-139-2024
 REP: GIE-001009-4M1
 Ciudad de México a 06 de junio de 2024
CATALOGO PARTIDA 1, BATERIA 12V 102AH, MARCA C&D MODELO DYNASTY UPS 12-400MR



SPECIFICATIONS	
Operating Temperature Range with temperature compensation	Discharge: -40 F (-40 C) to +160 F (71°C) Charge: -10 F (-23 C) to +140 F (60°C)
Nominal Operating Temperature Range	+74 F (23 C) to +80 F (27 C)
Recommended Maximum Charging Current Limit	C/5 amperes @ 20hr rate
Float Charging Voltage	13.65 ± 0.15 VDC average per 12V unit (6.75 to 6.90 per 6V unit)
Maximum AC Ripple (Charger)	0.5% RMS or 1.5% P-P of float charge voltage recommended for best results. Max voltage allowed = 1.4% RMS (4% P-P) Max current allowed = C/20
Self Discharge	Battery can be stored up to 6 months at 77° F (25° C) before a refreshing charge is required. Batteries stored at temperatures greater than 77° F (25° C) will require recharge sooner than batteries stored at lower temperatures. See C&D brochure 41-7/21, Self-Discharge and Inventory Control for details.
Equalize charge and cycle service voltage	14.40 to 14.80 VDC average per 12V unit @ 77° F (25° C) (7.20 to 7.40 VDC per 6V unit.)
Terminal: Flag	0.22 in. clearance hole to accept 0.1875 in. or 10-32 bolt (UPS12-100MR)
Terminal: Inserted	Threaded copper alloy insert terminal to accept 10-32 UNF bolt (UPS12-150MR, UPS12-210MR) / <20 UNC bolt (UPS12-300MR, UPS12-350MR, UPS12-400MR, UPS12-490MR, UPS12-540MR, UPS6-620MR)
Terminal Hardware Annual Retorque	32 in.-lbs. (3.48 N-m) (UPS12-100MR)
Terminal Hardware Initial Torque:	40 in.-lbs. (4.5 N-m) (UPS12-100MR) 30 in.-lbs. (3.4 N-m) (UPS12-150MR, UPS12-210MR) 110 in.-lbs. (12.4 N-m) (UPS12-300MR, UPS12-350MR, UPS12-400MR, UPS12-490MR, UPS12-540MR, UPS6-620MR)

DIMENSIONS



	A	B	C	D	E	F			
UPS12-100MR	6.54 (166.2)	6.46 (163.7)	5.17 (131.3)	5.07 (128.8)	6.37 (161.7)	6.86 (174.3)	UPS12-100MR		
UPS12-150MR	7.76 (197.1)	7.54 (191.6)	5.19 (131.9)	5.02 (127.6)	6.52 (165.7)	7.27 (184.7)	UPS12-150MR		
UPS12-210MR	9.0 (228.6)	8.86 (225.1)	5.48 (139.2)	5.31 (134.8)	7.89 (200.3)	8.07 (205.1)	UPS12-210MR		
UPS12-300MR	10.27 (260.9)	10.17 (258.4)	6.83 (172.4)	6.65 (168.9)	7.89 (200.3)	8.01 (203.5)	UPS12-300MR		
UPS12-350MR	12.04 (305.8)	11.95 (303.5)	6.83 (172.4)	6.65 (168.9)	7.94 (201.6)	8.06 (204.8)	UPS12-350MR		
UPS12-400MR	13.43 (340.9)	13.25 (336.6)	6.80 (172.7)	6.64 (168.6)	8.40 (213.2)	8.53 (216.4)	UPS12-400MR		
UPS12-490MR	15.43 (391.7)	15.25 (388.0)	6.97 (177.0)	6.83 (173.4)	8.82 (224.0)	8.94 (227.2)	UPS12-490MR		
UPS6-620MR	12.63 (320.8)	12.51 (317.8)	6.97 (177.0)	6.83 (173.4)	8.82 (224.0)	8.94 (227.2)	UPS6-620MR		

*All dimensions in inches (mm). All dimensions are for reference only. Contact a C&D Representative for complete dimension information.
 NOTE: Batteries to be mounted with 0.5 in (1.25 cm) spacing minimum and free air ventilation.



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA N.º. LA-48-MHI-048MHL001-I-139-2024

RFC: GIE-001009-4M1

Ciudad de México a 06 de junio de 2024

CATALOGO PARTIDA 1, BATERIA 12V 102AH, MARCA C&D MODELO DINASTY UPS 12-400MR



SPECIFICATIONS

Model	Cells per Unit	Maximum Discharge Current (AMPS)	Short Circuit Current (AMPS @ 0.1 sec)	Ohms Impedance 60 Hz (Ω)
UPS12-100MR	6	500	1750	0.0060
UPS12-150MR	6	500	2500	0.0060
UPS12-210MR	6	600	3000	0.0045
UPS12-300MR	6	800	3600	0.0040
UPS12-350MR	6	800	4200	0.0030
UPS12-400MR	6	800	5100	0.0025
UPS12-400MR-LP	6	900	6000	0.0022
UPS12-490MR	6	800	5000	0.0023
UPS12-540MR	6	800	5000	0.0023
UPS6-620MR	3	800	4350	0.0012

Additional product details available on the C&D Battery Sizing Program at www.cdstandbypower.net. Cabinet systems also available.

UPS12-100MR

End Point Volts/Cell	Constant Power Discharge Ratings - Watts Per Cell @ 77°F (25°C)									
	Operating Time to End Point Voltage (in minutes)									
1.75	5	10	15	20	30	40	45	50	60	90
1.70	157	114	87.5	72.1	54.9	45.0	41.5	38.5	33.7	24.0
1.67	168	115	89.6	74.4	56.5	46.0	42.1	38.9	33.8	24.4
1.65	172	117	90.9	75.4	57.2	46.5	42.6	39.3	34.1	24.6
1.60	174	118	91.5	75.9	57.6	46.9	42.9	39.7	34.5	24.8
1.55	179	119	92.5	76.8	58.3	47.4	43.4	40.1	34.8	25.0

End Point Volts/Cell	Constant Current Discharge Ratings - Amperes @ 77°F (25°C)									
	Operating Time to End Point Voltage (in hours)									
1.90	.083	.25	.5	.75	1	2	3	5	8	10
1.85	50.8	32.9	22.5	17.1	13.8	8.29	6.04	3.95	2.61	2.15
1.80	63.2	38.1	25.3	18.6	15.0	8.99	6.56	4.30	2.84	2.33
1.75	71.8	41.6	27.5	20.3	16.1	9.42	6.83	4.46	2.95	2.42
1.70	85.5	45.7	28.7	21.4	17.0	9.74	6.99	4.54	3.00	2.45
1.65										
1.60										
1.55										

Notes: Batteries to be mounted with 0.5 in. (1.25 cm) spacing minimum and free air ventilation. Specifications subject to change without notification. Above ratings do not include internal connector voltage drops.

UPS12-150MR

End Point Volts/Cell	Constant Power Discharge Ratings - Watts Per Cell @ 77°F (25°C)									
	Operating Time to End Point Voltage (in minutes)									
1.75	5	10	15	20	30	40	45	50	60	90
1.70	273	182	140	115	85.7	68.8	62.7	57.6	49.7	35.0
1.67	284	188	144	117	87.1	69.8	63.6	58.4	50.3	35.7
1.65	290	193	148	120	88.9	71.1	64.7	59.4	51.1	36.1
1.60	294	196	149	122	90.0	71.8	65.3	60.0	51.5	36.4
1.55	297	200	152	124	91.0	72.5	65.9	60.5	51.9	36.6

End Point Volts/Cell	Constant Current Discharge Ratings - Amperes @ 77°F (25°C)									
	Operating Time to End Point Voltage (in hours)									
1.85	1	2	3	5	8	10	12	20	24	72
1.80	22.8	13.0	9.08	5.70	3.76	3.10	2.64	1.64	1.38	0.47
1.75	24.2	13.6	9.46	5.91	3.90	3.21	2.72	1.69	1.41	0.48
1.70	25.4	14.1	9.80	6.11	4.00	3.28	2.79	1.73	1.45	0.49

Note: Batteries to be mounted with 0.5 in. (1.25 cm) spacing minimum and free air ventilation. Specifications subject to change without notification. Above ratings do not include internal connector voltage drops.



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHL-048MHL001-J-139-2024

RFC: GIE-001009-4M1

Ciudad de México a 06 de junio de 2024

CATALOGO PARTIDA 1, BATERIA 12V 102AH, MARCA C&D MODELO DYNASTY UPS 12-400MR


UPS12-400MR

Constant Power Discharge Ratings - Watts Per Cell @ 77 F (25 C)										
Operating Time to End Point Voltage (in minutes)										
End Point Volts/Cell	5	10	15	20	30	40	45	50	60	90
1.75	612	470	374	310	232	186	169	155	134	94.7
1.70	678	490	388	323	241	193	176	161	138	96.6
1.67	716	506	400	328	244	195	177	162	139	97.2
1.65	740	515	403	332	247	197	179	164	140	98.1
1.60	767	530	411	337	249	199	180	165	142	99.2

Constant Current Discharge Ratings - Amperes @ 77 F (25 C)

Operating Time to End Point Voltage (in hours)										
End Point Volts/Cell	1	2	3	5	8	10	12	20	24	72
1.85	56.2	33.7	24.4	15.7	10.8	8.85	7.56	4.8	4.06	1.38
1.80	62.1	36.2	26.1	16.7	11.4	9.38	8.00	5.03	4.23	1.43
1.75	67.9	39.2	27.8	17.6	11.9	9.73	8.26	5.17	4.35	1.46

Note: Batteries to be mounted with 0.5 in. (1.25 cm) spacing minimum and free air ventilation. Specifications subject to change without notification. Above ratings do not include in-rush connector voltage drops.

UPS12-490MRLLP

Constant Power Discharge Ratings - Watts Per Cell @ 77 F (25 C)										
Operating Time to End Point Voltage (in minutes)										
End Point Volts/Cell	5	10	15	20	30	40	45	50	60	90
1.75	633	541	456	385	290	212	195	168	121	72
1.70	738	587	474	395	295	237	216	198	171	121
1.67	772	607	488	402	300	240	219	201	173	122
1.65	803	631	500	411	303	242	220	202	174	123
1.60	839	652	512	418	307	244	222	204	175	124

Constant Current Discharge Ratings - Amperes @ 77 F (25 C)

Operating Time to End Point Voltage (in hours)										
End Point Volts/Cell	1	2	3	5	8	10	12	20	24	72
1.85	77.5	44.2	31.1	19.7	12.9	10.5	8.81	5.42	4.54	1.48
1.80	82.7	46.3	32.4	20.5	13.3	10.8	9.09	5.59	4.69	1.50
1.75	86.1	47.9	33.4	21.1	13.7	11.1	9.36	5.75	4.83	1.54

Note: Batteries to be mounted with 0.5 in. (1.25 cm) spacing minimum and free air ventilation. Specifications subject to change without notification. Above ratings do not include in-rush connector voltage drops.

UPS12-490MR

Constant Power Discharge Ratings - Watts Per Cell @ 77 F (25 C)										
Operating Time to End Point Voltage (in minutes)										
End Point Volts/Cell	5	10	15	20	30	40	45	50	60	90
1.75	655	527	443	362	300	247	227	210	183	132
1.70	740	573	470	400	310	253	233	215	187	134
1.67	771	593	488	411	317	258	237	218	189	135
1.65	799	614	497	419	321	261	239	220	191	137
1.60	838	640	513	429	325	264	241	222	193	138

Constant Current Discharge Ratings - Amperes @ 77 F (25 C)

Operating Time to End Point Voltage (in hours)										
End Point Volts/Cell	1	2	3	5	8	10	12	20	24	72
1.85	80.8	48.4	34.8	22.4	15.0	12.3	10.5	6.66	5.64	1.93
1.80	86.4	51.3	36.7	23.4	15.6	12.7	10.8	6.88	5.82	1.99
1.75	91.0	53.5	38.2	24.4	16.2	13.1	11.1	7.06	5.98	2.03

Note: Batteries to be mounted with 0.5 in. (1.25 cm) spacing minimum and free air ventilation. Specifications subject to change without notification. Above ratings do not include in-rush connector voltage drops.



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHL-048MHL001-I-139-2024

RFQ: GIE-001009-4M1

Ciudad de México a 06 de junio de 2024

**CATALOGO PARTIDA 1, BATERIA 12V 141AH, MARCA G&D MODELO DYNASTY UPS 12-490MR
ESPECIFICACIONES TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL**

CELIDAS POR UNIDAD	6
VOLTAJE POR UNIDAD	12
CAPACIDAD	141Ah@velocidad de 20 hr. A 1.75V por celda@25°C.
PESO	45 Kg. Aproximadamente. (Tolerancia de +- 5%)
RESISTENCIA INTERNA	.0023 mΩ
TERMINALES	TIPO POSTE F12 INSERTADO AL CUERPO DEL EQUIPO DE LA BATERIA
MAXIMA DESCARGA DE CORRIENTE	800A
CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO	5000A
TIEMPO DE VIDA UTIL	10 AÑOS (CARGA EN FLOTACION)
VOLTAJE DE FLOTACION DE CARGA	13.64 +/-0.15VCD.
EQUILIBRACION Y CICLOS DE SERVICIOS	14.40 A 14.80 VCD/Unidad promedio de 25°C.
RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACION	Descarga: -41°C a -71°C Cargada: -23°C A 50°C
RANGO DE TEMPERATURA NORMAL	25°C A +/-5°C
AUTODESCARGA	Pueden almacenarse por más de 6 meses a una temperatura de 25°C. Auto descarga menor al 3% por mes a una temperatura de 25°C, Favor de cargar las baterías antes de usarla.
CARCASA DE PLASTICO	TIPO A.B.S. UL-94-HB
DIMENSIONES	344.7MM (LARGO) X 172.7MM(ANCHO) X 277.7MM (ALTO CON TERMINAL).



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Plazo de entrega de los bienes: 10 días naturales a partir del día natural siguiente a la firma del contrato.

Las baterías suministradas e instaladas deberán ser **nuevas** y contar con una fecha de fabricación no mayor a 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria,

La instalación de las baterías no podrá superar los 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega. asimismo, deberán ser instaladas por un técnico especializado

Los bienes serán nuevas, no reconstruidos, no usados, no remano facturados, garantizamos la batería por mínimo 12 meses sobre cualquier defecto de fabricación.

Vigencia de la propuesta: 30 días naturales.

ATENTAMENTE

LUIS MANUEL GALVÁN GALVÁN
REPRESENTANTE LEGAL



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA N.º. LA-48-MHI-048MHL001-L139-2024

RFC: GIE-001009-4MI

Ciudad de México a 06 de junio de 2024

CATALOGO PARTIDA 4, BATERIA 12V 34W, MARCA CSB MODELO HR1234W

Powered by
BATTERY®
CS3

HR 1234W ▶ 12V 34W

HR 1234W is specially designed for high efficient discharge application. Its characteristics are high energy density, small footprint and high discharge efficiency. It can be used for more than 260 cycles at 100% discharge in cycle service, up to 5 years in standby service.

► Specification

Cells Per Unit	6
Voltage Per Unit	12
Capacity	34Wh @ 15min-rate to 1.67V per cell @25 °C(77 °F)
Weight	Approx. 2.5 kg(5.51 lbs)
Maximum Discharge Current	100/130A(5sec)
Internal Resistance	Approx. 19 mΩ
Operating Temperature Range	Discharge: -15°C ~ -50°C (5°F ~ -122°F) Charge: -15°C ~ -40°C (5°F ~ -104°F) Storage: -15°C ~ -40°C (5°F ~ -104°F)
Nominal Operating Temperature Range	25°C±3°C(77°F±5°F)
Float Charging Voltage	13.5 to 13.8 VDC/unit Average at 25°C (77°F)
Recommended Maximum Charging Current Limit	3.4A
Equalization and Cycle Service	14.4 to 15.0 VDC/unit Average at 25°C (77°F) CSB Batteries can be stored for more than 6 months at 25°C(77°F). Please charge batteries before using. For higher temperatures the time interval will be shorter.
Terminal Container Material	F1/F2-Faston Tab187/250 ABS(UL 94-HB) & Flammability resistance of (UL 94-V0) can be available upon request.

► Dimensions :

Overall Height (h)	Container height (h)	Length (L)	Width (W)
Unit: mm (inch)	100.5±1.5 (3.96±0.06)	94.3±1.0 (3.71±0.04)	151.0±2.0 (5.94±0.08)
			65.0±1.0 (2.56±0.04)

CSB-manufactured VRLA batteries are UL-recognized components under UL1989.

CSB is also certified by ISO 9001 and ISO 14001.

Constant Current Discharge Characteristics Unit:A (25 °C, 77°F)

F.V/Time	2MIN	4MIN	6MIN	8MIN	10MIN	15MIN	20MIN	30MIN	60MIN	90MIN
1.60V	73.8	49.2	36.8	29.7	25.4	18.5	14.6	10.5	5.99	4.25
1.67V	65.8	44.8	34.4	28.2	24.2	17.8	14.1	10.3	5.86	4.15
1.70V	62.2	42.9	33.3	27.5	23.6	17.4	13.8	10.1	5.80	4.11
1.75V	56.3	39.8	31.6	26.2	22.7	16.8	13.5	9.90	5.69	4.05
1.80V	50.3	36.4	29.7	24.9	21.7	16.2	13.1	9.66	5.60	3.99
1.85V	43.3	32.9	27.6	23.5	20.7	15.6	12.7	9.39	5.50	3.92

Constant Power Discharge Characteristics Unit:W (25 °C, 77°F)

F.V/Time	2MIN	4MIN	6MIN	8MIN	10MIN	15MIN	20MIN	30MIN	60MIN	90MIN
1.60V	706	506	395	328	286	211	169	124	71.7	50.8
1.67V	645	470	376	315	276	205	165	121	70.5	50.1
1.70V	618	454	366	308	270	202	163	120	70.0	49.6
1.75V	571	426	350	296	260	196	160	118	69.0	49.0
1.80V	524	400	333	285	250	191	156	116	68.1	48.3
1.85V	478	376	316	273	241	186	152	114	67.0	47.7

Ratings presented herein are subject to revision without notice. Please refer to www.csb-battery.com to confirm the latest version.



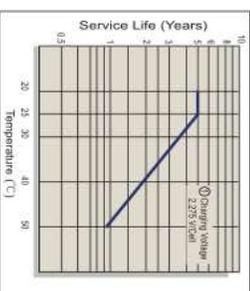
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHI-048MHL001-I-139-2024

REC: GIE-001009-4M1
Ciudad de México a 06 de junio de 2024

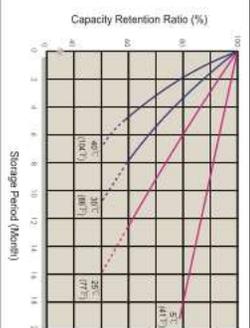
CATALOGO PARTIDA 4, BATERIA 12V 34W, MARCA CSB MODELO HR1234W

HR 1234W 12V 34W CSB

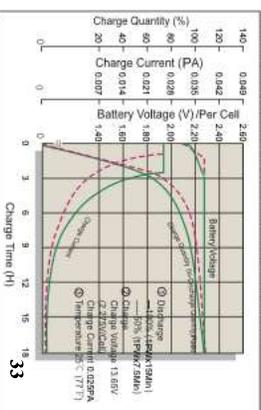
Trickle (or Float) Service Life



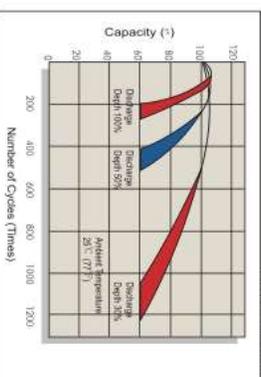
Capacity Retention Characteristic



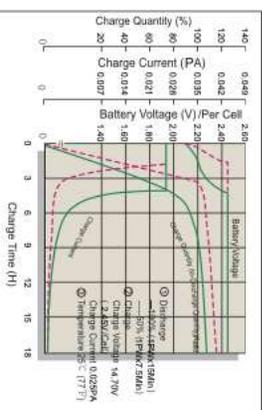
Battery Voltage and Charge Time for Standby Use



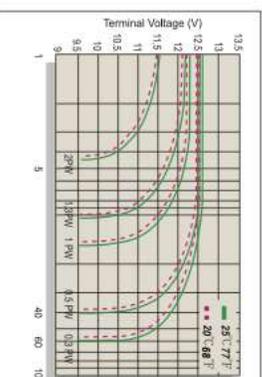
Cycle Service Life



Battery Voltage and Charge Time for Cycle Use



Terminal Voltage (V) and Discharge Time



Charging Procedures

Application	Change Voltage(V/Cell)	Max.Charge Current
Temperature	Set Point	Allowable Range
Cycle Use	25 (77°F)	2.40-2.50
Standby	25 (77°F)	2.25-2.30
		0.1PA

Discharge Current VS. Discharge Voltage

Fresh/Discharge Voltage V/Cell	1.75	1.70	1.60	1.30
Discharge Power(W)	0.1P$=0.25P$	0.1P$=0.4025P$	0.25P$=0.6041P$	0.1P$=1.10P$



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHI-048MHL001-I-139-2024

RFC: GIE-001009-4M1
Ciudad de México a 06 de junio de 2024

**CATALOGO PARTIDA 4. BATERIA 12V 34W, MARCA CSB MODELO HR1234W
ESPECIFICACIONES TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL**

CELIDAS POR UNIDAD	6
VOLTAJE POR UNIDAD	12
CAPACIDAD	34W@velocidad de 15 min. a 1.67V por celda@25°C
PESO	2.5 Kg. Aproximadamente. (Tolerancia de +- 5%)
RESISTENCIA INTERNA	19 mΩ
TERMINALES	F2
MAXIMA DESCARGA DE CORRIENTE	100/130A (5 seg)
CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO	750A
TIEMPO DE VIDA UTIL	5 AÑOS (CARGA EN FLOTACION)
LIMITE MAXIMO RECOMENDADO DE CARGA	3.4 A
VOLTAJE DE FLOTACION DE CARGA	13.5 A 13.8 VCD/unidad promedio a 25°C.
EQUILIZACION Y CICLOS DE SERVICIOS	14.4 A 15.0 VCD/Unidad promedio de 25°C.
RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACION	Descarga: -15°C a -50°C Cargada: -0°C A 50°C Almacenamiento -20°C a 60°C
RANGO DE TEMPERATURA NORMAL	25°C A /+-5°C
AUTODESCARGA	Pueden almacenarse por mas de 6 meses a una temperatura de 25°C. Auto descarga menor al 3% por mes a una temperatura de 25°C, Favor de cargar las baterias antes de usarla.
CARCASA DE PLASTICO	TIPO A.B.S. UL-94HB
DIMENSIONES	151MM+/-2MM (LARGO) X 65MM+/-2MM (ANCHO) X 100.5MM+/-1.5MM (ALTO CON TERMINAL).



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHL-048MHL001.I-139-2024

RFC: GIE-001009-4M1
Ciudad de México a 06 de junio de 2024

RUBRO 1. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TECNICA

PART	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	CANTIDAD	UNIDAD
5	<p>BATERÍA DE 1125 AMPERES DE ARRANQUE. PARA PLANTAS DE EMERGENCIA DE 400 Y 625KW</p> <p>BATERIA OFERTADA: BATERIA DE 12 VOLTS 1125 AMPERES DE ARRANQUE, MARCA AMERICAN RACING</p> <ul style="list-style-type: none">Modelo: AM-8D-1125 AR.Tecnología, plomo-acidobci (modelo),Grupo 8DAplicación, arranqueAmperes de arranque en frío CCA, 1125Voltaje, 12vCapacidad de arranque CA, 1406Capacidad de reserva, 335Polaridad, - / +Material de caja y tapa polipropilenoDimensiones. Largo 527 mm, Ancho 279 mm, Alto 250 mmPeso húmedo. 58.7 kg <p>INCLUYE ENTREGA DE LAS BATERÍAS A PIE DE LOS UPS</p> <p>LAS BATERIAS SE ENTREGARÁN Y SE INSTALARÁN EN LAS PLANTAS DE ENERGÍA DE LA UNIDAD MOVIL UBICADA EN. LAS INSTALACIONES DE TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V. EN ATLETAS No. 2 EDIFICIO PEDRO INFANTE, COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA DE COYOACAN, C.P. 04210 EN LA CIUDAD DE MEXICO. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 17:00 HORAS</p> <p>LAS BATERIAS CUENTAN CON UN AÑO DE GARANTIA A APARTIR DE QUE SEAN ENTREGADOS E INSTALADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CANAL 22</p>	AMERICAN RACING	AM-8D-1125AR	04	PZA

Plazo de entrega de los bienes: 10 días naturales a partir del día natural siguiente a la firma del contrato.

Las baterías suministradas e instaladas deberán ser **nuevas** y contar con una fecha de fabricación no mayor a 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria,



**GRUPO INDUSTRIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
S.A. DE C.V.**

3



La instalación de las baterías no podrá superar los 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega. asimismo, deberán ser instaladas por un técnico especializado

Los bienes serán nuevas, no reconstruidos, no usados, no remano facturados, garantizamos la batería por mínimo 12 meses sobre cualquier defecto de fabricación.

Vigencia de la propuesta: 30 días naturales.

ATENTAMENTE

LUIS MANUEL GALVÁN GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA N.º. LA-48-MHI-048MHL001-I-139-2024

RFC: GIE-001009-4M1

Ciudad de México a 06 de junio de 2024

CATALOGO PARTIDA 5, BATERIA 12V 1125 AMPERES, MARCA AMERICAN RACING MODELO AM-8D-1125 AR

Baterías para Camiones

Batería AMÉRICA® RACING para Camiones, Modelo: AM-8D-1125 AR con garantía de 20 meses



Fabricada por la empresa líder mundial en soluciones de almacenamiento de energía, cuya presencia global y procesos de fabricación vanguardistas y estandarizados, garantizan baterías del más alto nivel de calidad y rendimiento.

Batería para - Modelo: AM-8D-1125 AR

Las baterías América® Racing para vehículos de servicio pesado incorporan la tecnología más eficiente, siendo capaces de abastecer de energía a todo el equipamiento con el que cuentan los camiones brindándote mayor rendimiento por kilómetro.

Modelo:	AM-8D-1125 AR	Referencia:	BCI
Voltaje:	12 volts	Grupo:	8D
Garantía:	20 meses	Reemplazo sin costo:	9 meses
Largo:	527,3 mm	Ancho:	278.74 mm
Alto:	253.16 mm	Peso:	58.65 kg
Capacidad de Arranque (CA):	1406 amp	Capacidad de Reserva:	335 min
Capacidad de Arranque (CCA):	1125 amp	Polaridad	(-) / (+)

Los períodos y condiciones de garantía pueden ser distintos en tu país, para mayor información consulta tu póliza.



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHL-048MHL001.I-139-2024

RFC: GIE-001009-4M1
Ciudad de México a 06 de junio de 2024

RUBRO 1. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TECNICA

PART	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	CANTIDAD	UNIDAD
6	<p>BATERÍA DE 860 AMPERES DE ARRANQUE. PARA PLANTAS DE EMERGENCIA DE 175 Y 187KW</p> <p>BATERIA OFERTADA: BATERIA DE 12 VOLTS 860 AMPERES DE ARRANQUE, MARCA AMERICAN RACING</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelo: L-4DLT-860 Tecnología, plomo-acido bci (modelo), Grupo 4DLT Aplicación, arranque Amperes de arranque en frío CCA, 860 Voltaje, 12v Capacidad de arranque CA, 1075 Capacidad de reserva, 235 Polaridad, - / + Material de caja y tapa polipropileno Dimensiones. Largo 507 mm, Ancho 207 mm, Alto 203 mm Peso húmedo. 39.2 kg <p>INCLUYE ENTREGA DE LAS BATERÍAS A PIE DE LOS UPS LAS BATERIAS SE ENTREGARÁN Y SE INSTALARÁN EN LOS UPS DE LA UNIDAD MOVIL UBICADA EN. LAS INSTALACIONES DE TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V. EN ATLETAS No. 2 EDIFICIO PEDRO INFANTE, COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA DE COYOACAN, C.P. 04210 EN LA CIUDAD DE MEXICO. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 17:00 HORAS LAS BATERIAS CUENTAN CON UN AÑO DE GARANTIA A APARTIR DE QUE SEAN ENTREGADOS E INSTALADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CANAL 22</p>	AMERICAN RACING	AM-4DLT-860	03	PZA

Plazo de entrega de los bienes: 10 días naturales a partir del día natural siguiente a la firma del contrato.

Las baterías suministradas e instaladas deberán ser **nuevas** y contar con una fecha de fabricación no mayor a 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria,



**GRUPO INDUSTRIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
S.A. DE C.V.**

3



La instalación de las baterías no podrá superar los 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega. asimismo, deberán ser instaladas por un técnico especializado

Los bienes serán nuevas, no reconstruidos, no usados, no remano facturados, garantizamos la batería por mínimo 12 meses sobre cualquier defecto de fabricación.

Vigencia de la propuesta: 30 días naturales.

ATENTAMENTE

LUIS MANUEL GALVÁN GALVÁN
REPRESENTANTE LEGAL



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHI-048MHL001-I-139-2024

RFC: GIE-001009-4M1
Ciudad de México a 06 de junio de 2024

CATALOGO PARTIDA 6, BATERIA 12V 860 AMPERES, MARCA AMERICAN RACING MODELO AM-4DLT-860

Baterías para Camiones

Batería AMÉRICA® RACING para Camiones, Modelo: AM-4DLT-860 con garantía de 20 meses



Fabricada por la empresa líder mundial en soluciones de almacenamiento de energía, cuya presencia global y procesos de fabricación vanguardistas y estandarizados, garantizan baterías del más alto nivel de calidad y rendimiento.

Batería para - Modelo: AM-4DLT-860

Las baterías América® Racing para vehículos de servicio pesado incorporan la tecnología más eficiente, siendo capaces de abastecer de energía a todo el equipamiento con el que cuentan los camiones brindándote mayor rendimiento por kilómetro.

Modelo:	AM-4DLT-860	Referencia:	BCI
Voltaje:	12 volts	Grupo:	4DLT
Garantía:	20 meses	Reemplazo sin costo:	9 meses
Largo:	507.24 mm	Ancho:	207.42 mm
Alto:	205.73 mm	Peso:	38.78 kg
Capacidad de Arranque (CA):	1075 amp	Capacidad de Reserva:	235 min
Capacidad de Arranque (CCA):	860 amp	Polaridad	(+) / (-)

Los periodos y condiciones de garantía pueden ser distintos en tu país, para mayor información consulta tu póliza.



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-48-MHL-048MHL001.I-139-2024

RFC: GIE-001009-4M1

Ciudad de México a 06 de junio de 2024

**SUBRUBRO 2B
CAPACIDAD DE RECURSOS TECNICOS**

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB
Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán
C.P. 04210 la Ciudad de México

PRESENTE

Luis Manuel Galván Galván en mi carácter de **representante legal** de la empresa **Grupo Industrial Eléctrico y Electrónico, S.A. de C.V.**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que nos comprometemos a otorgar un año de garantía de funcionamiento de las baterías, así como el servicio de instalación conforme al calendario donde se hace constar el tiempo de instalación de dichas baterías, con relación a la Licitación Pública Internacional Electrónica **No. LA-48-MHL-048MHL001-I-139-2024**.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO
LUIS MANUEL GALVAN GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL



	<p>REGIMEN DE CAPACIDAD DE DESCARGA 141AH @20HR A 1.75V POR CELDA @ 25°C. PESO APROXIMADO: 45KG. RESISTENCIA INTERNA: .0023mΩ. TIPO DE BORNE: TERMINAL TIPO POSTE F12 INSERTADO AL CUERPO DE LA BATERIA, COBRE ROSCADO PARA ACEPTAR PERNO ¼ 20 UNC. MAXIMA CORRIENTE DE DESCARGA: 800A CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO: 5000A TIEMPO DE VIDA UTIL: 10 AÑOS (CARGA EN FLOTACION) VOLTAJE DE CARGA EN FLOTACION: 13.65 +/-0.15 VCD VOLTAJE DE CARGA 14.40 A 14.80 VDC A UNA TEMPERATURA PROMEDIO DE 25° C. TEMPERATURA DE OPERACIÓN: DESCARGA -40° C A 71°C CARGA -23°C A 60°C RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN NORMAL 23° C a 27°C +/- 5° C. AUTODESCARGA: SE PUEDE ALMACENAR DURANTE MÁS DE 6 MESES A 25° C. LAS BATERIAS SE PUEDEN ALMACENAR HASTA POR 6 MESES A UNA TEMPERATURA DE 25° C. LAS BATERIAS SE DEBERAN DE RECARGA DESPUES DE ESTE PERIODO. CAJA Y CUBIERTA DE POLIPROPILENO/A.B.S. RETARDANTE A LA FLAMA. CUMPLE CON UL94-V2 DIMENSIONES: LARGO=344.7MM, ANCHO=172.7MM, ALTO=277.7MM INCLUYENDO TERMINALES. INCLUYE ENTREGA DE LAS BATERÍAS A PIE DE LOS UPS E INSTALACIÓN LAS BATERIAS CUENTAN CON UN AÑO DE GARANTIA A APARTIR DE QUE SEAN ENTREGADOS E INSTALADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CANAL 22.</p>							
4	<p>BATERIA PARA UPS MODELO HR1234W PARA CUATRO SISTEMAS UPS DE LA MARCA MGE, MODELO PULSAR M3000</p> <p>BATERIA OFERTADA: BATERIA DE 12 VOLTS 34 WATTS BATERIA DE PLOMO ACIDO RECARGABLE, SELLADAS HERMETICAMENTE CONTRA DERRAMES, LIBRES DE MANTENIMIENTO, CON ELECTROLITO SUSPENDIDO A PRUEBA DE FILTRACION, TECNOLOGIA AGM (ELECTROLITO ABSORBIDO), TECNOLOGIA VRLA (BATERIA DE ACIDO-PLOMO REGULADA POR VALVULA) LO QUE ASEGURA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BATERIA EN CUALQUIER POSICION, CONSTRUIDA DE FORMA ROBUSTA, RESISTENTE A IMPACTOS Y VIBRACIONES, DISEÑO COMPACTO, RECUPERACION DE DESCARGA PROFUNDA SUPERIOR, NO GENERA GASES CORROSIVOS, RECOMBINACION DE GASES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MARCA CSB MODELO HR1234W VOLTAJE DE SALIDA DE 12 VCD. CAPACIDAD DE 34W @15 MIN A 1.67V POR CELDA @ 25°C. CELDAS POR UNIDAD: 6. PESO APROXIMADO: 2.5KG. RESISTENCIA INTERNA: 19mΩ. TIPO DE BORNE: ESTANDAR FASTON F2, MAXIMA CORRIENTE DE DESCARGA: 100/130A (5seg). TIEMPO DE VIDA UTIL: 5 AÑOS (CARGA EN FLOTACION) LIMITE DE CORRIENTE DE CARGA MAXIMA RECOMENDA: 3.4 AMPERES VOLTAJE DE CARGA EN FLOTACION: 13.5 A 13.8 VDC A TEMPERATURA PROMEDIO DE 25° C. VOLTAJE DE CARGA CICLICA DE 14.4 A 15.0 VDC A TEMPERATURA PROMEDIO DE 25° C. TEMPERATURA DE OPERACIÓN: DESCARGA -15° C A 50°C CARGA -0°C A 50°C ALMACENAJE -20°C A 60°C RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN NORMAL 25° C +/- 5° C. CARCASA DE POLIPROPILENO/A.B.S. RETARDANTE A LA FLAMA. AUTODESCARGA: SE PUEDE ALMACENAR DURANTE MÁS DE 6 MESES A 25° C.</p>	PZA	24	CSB HR1234W	\$ 665.87	\$ 15,980.88	\$ 2,556.94	\$ 18,537.82



	<p>RELACION DE AUTODESCARGA MENOS DEL 3% POR MES A 20° C. SE DEBEN DE CARGAR LAS BATERIAS ANTES DE USAR. 1ER MES 97%, 2DO MES 94%, 3ER MES 91%, 4TO MES 88%, 5TO MES 85%, 6TO MES 82%.</p> <p>DIMENSIONES: LARGO=151MM +/-2MM, ANCHO=65MM +/-2MM, ALTO=94.3 +/-1MM SIN TERMINALES ALTO=100.5 +/-1.5MM INCLUYENDO TERMINALES.</p> <p>INCLUYE ENTREGA E INSTALACION DE LAS BATERIAS PARA LOS UPS DENTRO DE LA UNIDAD MÓVIL QUE SE ENCUENTRA EN EL EDIFICIO PEDRO INFANTE</p> <p>LAS BATERIAS CUENTAN CON UN AÑO DE GARANTIA A APARTIR DE QUE SEAN ENTREGADOS E INSTALADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CANAL 22.</p>							
5	<p>BATERÍA DE 1125 AMPERES DE ARRANQUE. PARA PLANTAS DE EMERGENCIA DE 400 Y 625KW</p> <p>BATERIA OFERTADA: BATERIA DE 12 VOLTS 1125 AMPERES DE ARRANQUE, MARCA AMERICAN RACING</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: AM-8D-1125 AR. • Tecnología, plomo-acido • bci (modelo), • Grupo 8D • Aplicación, arranque • Amperes de arranque en frío CCA, 1125 • Voltaje, 12v • Capacidad de arranque CA, 1406 • Capacidad de reserva, 335 • Polaridad, - / + • Material de caja y tapa polipropileno • Dimensiones. Largo 527 mm, Ancho 279 mm, Alto 250 mm • Peso húmedo. 58.7 kg <p>INCLUYE ENTREGA E INSTALACION DE LAS BATERÍAS PARA LAS PLANTAS DE EMERGENCIA QUE SE ENCUANTRAN EN EL EDIFICIO PEDRO INFANTE. LAS BATERIAS CUENTAN CON UN AÑO DE GARANTIA A APARTIR DE QUE SEAN ENTREGADOS E INSTALADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CANAL 22.</p>	PZA	04	AMERICAN RACING AM-8D-1125AR	\$ 5,580.88	\$ 22,323.52	\$ 3,571.76	\$ 25,895.28
6	<p>BATERÍA DE 860 AMPERES DE ARRANQUE. PARA PLANTAS DE EMERGENCIA DE 175 Y 187KW</p> <p>BATERIA OFERTADA: BATERIA DE 12 VOLTS 860 AMPERES DE ARRANQUE, MARCA AMERICAN RACING</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: L-4DLT-860 • Tecnología, plomo-acido • bci (modelo), • Grupo 4DLT • Aplicación, arranque • Amperes de arranque en frío CCA, 860 • Voltaje, 12v • Capacidad de arranque CA, 1075 • Capacidad de reserva, 235 • Polaridad, - / + • Material de caja y tapa polipropileno • Dimensiones. Largo 507 mm, Ancho 207 mm, Alto 203 mm 	PZA	03	AMERICAN RACING AM-4DLT-860	\$ 4,582.57	\$ 13,747.71	\$ 2,199.63	\$ 15,947.34



**GRUPO INDUSTRIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
S.A. DE C.V.**



	<ul style="list-style-type: none">• Peso húmedo. 39.2 kg								
	INCLUYE ENTREGA E INSTALACION DE LAS BATERÍAS PARA LAS PLANTAS DE EMERGENCIA QUE SE ENCUENTRAN EN EL EDIFICIO PEDRO INFANTE. LAS BATERIAS CUENTAN CON UN AÑO DE GARANTIA A APARTIR DE QUE SEAN ENTREGADOS E INSTALADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CANAL 22.								
					TOTALES	\$ 21,969.16	\$ 806,104.21	\$ 128,976.65	\$ 935,080.86

Precio total con letra: Novecientos Treinta y Cinco Mil Ochenta pesos 86/100 M.N.

- El pago se realizará en una sola exhibición en el periodo establecido y de conformidad con el Vo.Bo. del personal responsable del área en la que se entregan los bienes.
- La vigencia mínima de la cotización es de 30 días naturales.
- No se solicitara ningún tipo de anticipo.
- Los precios ofertados son en Moneda Nacional (pesos).
- Precios fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el “Contrato”, conforme al artículo 44 de la “LAASSP”.

INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE:

Nombre o Razón Social del participante: Grupo Industrial Eléctrico y Electrónico, S.A. de C.V.

RFC: GIE0010094M1

Domicilio Fiscal: Playa Villa del Mar No. 149, Col. Militar Marte, Alcaldía Iztacalco, CDMX.

Teléfono: 5521355554

Correo electrónico: rigoberto.garcia@gruporitar.com.mx

ATENTAMENTE

**LUIS MANUEL GALVÁN GALVÁN
REPRESENTANTE LEGAL**